



Santiago, 14 de agosto de 2018  
Presidencia Of N°745/18

Señora  
**DRA. PAULA DAZA NARBONA**  
Subsecretaria de Salud Pública  
Ministerio de Salud  
PRESENTE

Estimada Dra. Daza:

La Mesa Directiva Nacional del Colegio Médico de Chile ha analizado el contenido de la Circular N° B10/N° 15, de 13 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Salud Pública, que contiene "Instructivo sobre Formulario y Emisión de Licencias Médicas", en la cual se señala en el punto IV.3 lo siguiente:

"Teniendo presente que, el 90% de los profesionales que están autorizados para emitir licencias médicas, emiten en promedio 104 licencias médicas al año, sólo podrán adquirir un total de tres (3) talonarios al año. En casos excepcionales y cuando las circunstancias así lo requieran, se podrán solicitar más talonarios al año, para lo cual el profesional deberá presentar una carta dirigida al Presidente de la COMPIN competente, justificando razonablemente los motivos para adquirir un número mayor".

Lamentamos profundamente que la Subsecretaría que Ud. dirige haya decidido dictar la referida Circular sin consultar previamente la opinión de la Orden médica, pues su contenido ha generado enorme incertidumbre y malestar entre nuestros colegas, ya que restringe la entrega de talonarios en base a un promedio anual de licencias emitidas que no toma en consideración las diferencias existentes en esta materia entre las distintas especialidades ni la circunstancia de que muchos médicos no tienen acceso aún al sistema de licencias médicas electrónicas.

Así las cosas, solicitamos a Ud. suspender de forma inmediata la aplicación de la referida circular y reconsiderar su contenido, con el fin de elaborar un instructivo que, en esta materia, se adecue a la realidad de los médicos de nuestro país.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

**DR. JOSÉ MIGUEL BERNUCCI PIEDRA**  
Secretario General  
Colegio Médico de Chile (A.G.)

Colegio Médico de Chile A.G.

Esmeralda 678, Santiago, Chile  
[www.colegiomedico.cl](http://www.colegiomedico.cl)

**COLEGIO MÉDICO DE CHILE A.G.**